

CONSTANCIA SECRETARIAL: Solano-Caquetá, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho pasa el presente proceso informando que mediante Oficio N° GS-2023-033748-DECAQ del 24 de abril de 2023, el Comandante de la Estación de Policía de Solano-Caquetá, comunicó que “*no cuenta con la disponibilidad de personal uniformado suficiente para realizar dicho acompañamiento. Aunado a ello es preciso aclarar que los desplazamientos a zonas rurales o fuera del perímetro urbano, no están autorizados por el mando institucional en esta caso el Comando Operativo de Seguridad Ciudadana DECAQ en esta jurisdicción, teniendo en cuenta la complejidad en cuanto a situaciones de orden público se refiere en el municipio de solano por la presencia de grupos GAOR, lo cual representa un alto riesgo para el personal policial, toda vez que no se cuenta con la indumentaria, armamento y medios logísticos como vehículos para dichos desplazamientos, los cuales son esenciales para la seguridad tanto del personal del juzgado que realizará la diligencia como de los funcionarios de policía que brindan el acompañamiento. En consecuencia (...) no es viable brindar el acompañamiento de la diligencia solicitada (...)*”. - Pasa al Despacho para lo pertinente. Ordene.

ANDREA LEYTÓN RAMOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SOLANO – CAQUETÁ

Solano-Caquetá, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO - MENOR CUANTÍA
EJECUTANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO : CLAUDIA FLORINDA RODRÍGUEZ
VILLADA Y BETIER LÓPEZ
RADICADO : 18-756-40-89-001-2022-00009-00
ASUNTO : AUTO APLAZA DILIGENCIA

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0126

Vista la constancia secretarial que antecede, considera el Despacho que, al no existir medidas que garanticen la seguridad de quienes deben intervenir en la diligencia de secuestro programada mediante Auto de Sustanciación N° 0088 del 27 de marzo de 2023, pese a haber sido solicitadas ante las autoridades competentes, se deberá aplazar la diligencia hasta tanto las mismas puedan ser brindadas, en aras de salvaguardar garantías mínimas, como lo es la vida, máxime si se tiene en cuenta la complejidad del orden público en el Municipio de Solano por la presencia de Grupos Armados Organizados Residuales –GAOR.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: APLAZAR la diligencia de secuestro programada para el día 24 de mayo de 2023 a través de Auto de Sustanciación N° 0088 del 27 de marzo de 2023, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Luis Hernando Betancur Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d17083661c60de9bbcd91bfc230ee5cb84230bc2e56bac78125a75c779fb63**

Documento generado en 15/05/2023 03:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>